

Edicto No SG. - 1167-2021D

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas No.353-21D, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. PANAMÁ, VEINTISÉIS (26) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

VISTO:

...

Por lo antes expuesto, el Director Nacional de Protección al Consumidor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, en uso de sus facultades legales, ADMITE las pruebas documentales aportadas por la consumidora, consistentes en: copia simple de la Cotización con Numero de Presupuesto: 3525461000036112352 de SUNSAVE (fs.4-6); copia simple de Factura TFDM110006202-00011716 de SOLAR SHIELD, S.A. (fj.7); copia simple de intercambio de conversación por whatsapp entre la consumidora Cinthya Correa y el representante del agente económico Luis Bravo (fs.6-11); 4 imágenes fotográficas en blanco y negro de las cortinas (fj.12); copia simple de intercambio de chat a través de whatsapp entre la consumidora Cinthya Correa y el vendedor Eric Sanchez (fs.26-29).

ADMITE, la prueba documental aportada por la apoderada especial del agente económico, consistente en: copia simple de interacción de la conversación entre el vendedor Eric Sanchez y la clienta Cinthya Correa (fs.31-34).

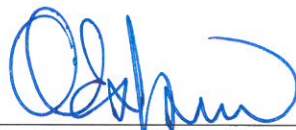
FUNDAMENTO JURÍDICO: Artículo 119 de la Ley N° 45 de 31 de octubre de 2007. Artículos 780, 781, 783, 861, 907 y demás concordantes del Código Judicial. Resolución No. A-026-2020 de 9 de junio de 2020.

Notifíquese y Cúmplase,

(Fdo.)  
Elías Elías Cabrera  
Director Nacional de Protección al Consumidor.

DNP/EEC/DDQ/aa  
Queja No.353-21D

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, quince ( 15 ) de Junio de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana ( 9:00 am ), por el término de veinticuatro (24) horas.



Licdo. Osvaldo Espino P.  
Secretario General

